



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISIÓN ORGANIZADORA

Resolución de Comisión Organizadora N° 0050-2020-CO-UNAAT

Tarma, 27 de febrero 2020

VISTO:

Proveído N° 2300-2020 (17.02.2020), Oficio N° 094-2019-UNAAT/P-SG (17.12.2019); y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, según Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como persona jurídica de derecho público interno;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad. Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan. El proceso de constitución de una universidad concluye con la designación de sus autoridades, dentro de los plazos establecidos por el Ministerio de Educación (MINEDU);

Que, con Resolución Viceministerial N° 285-2019-MINEDU de fecha 15 de noviembre de 2019, se resuelve reconfigurar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, integrada por: Dra. Nancy Guillermina VERAMENDI VILLAVICENCIOS (Presidenta), Dr. Simeón Moisés HUERTA ROSALES (Vicepresidente Académico) y Dr. William Elmer ZELADA ESTRAYER (Vicepresidente de Investigación);

Que, mediante la Resolución N° 0088-2019-P-CO-UNAAT, de fecha 02 de octubre de 2019, se designa al Abg. Alfredo Fidel Hernández López, Secretario General, como responsable de la implementación del Sistema de Control Interno (SCI) de la UNAAT y se designa a los operadores de las unidades orgánicas que participan en la implementación del Sistema de Control Interno (SCI) de la UNAAT;

Que, con la Resolución N° 0250-2019-CO-UNAAT, de fecha 05 de diciembre de 2019, se da por concluido, a partir del 05 de diciembre de 2019, la designación del Abg. Alfredo Fidel Hernández López, como Secretario General de la UNAAT y se designa, a partir del 05 de diciembre de 2019, a la Lic. Bethzabe Barrueta Vilchez, como Secretaria General de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, cargo considerado de confianza.

Que, la Secretaria General de la UNAAT, con el Oficio N° 094-2019-UNAAT/P-SG, solicita la designación del responsable de la implementación del Sistema de Control Interno (SCI) de la UNAAT, considerando que se ha dado por concluida la designación del Abg. Alfredo Fidel Hernández López, como Secretario General, al 04 de diciembre de 2019;

Que, los miembros de la Comisión Organizadora en la **Sesión Ordinaria N° 004** de fecha 24 de febrero de 2020, por unanimidad, acordaron DEJAR SIN EFECTO, con eficacia anticipada, al 04 de diciembre de 2019, la Resolución N° 0088-2019-P-CO-UNAAT, que designa al Abg. Alfredo Fidel Hernández López, como responsable de la implementación del Sistema de Control Interno (SCI) y a los operadores de las unidades orgánicas que participan en la implementación del SCI de la UNAAT y DESIGNAR, a partir del 05 de diciembre de 2019, a la Lic. Bethzabe Barrueta Vilchez, Secretaria General de la UNAAT, como responsable de la Implementación del Sistema de Control Interno (SCI) de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma; y

En uso de las atribuciones que le confiere a la Titular del Pliego la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNAAT, Resolución Viceministerial N° 285-2019-MINEDU y demás normas;

///...





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
ALTOANDINA DE TARMA**
CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139
COMISIÓN ORGANIZADORA

...///RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0050-2020-CO-UNAAT

Pág. 02

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, con eficacia anticipada, al 04 de diciembre de 2019, la Resolución N° 0088-2019-P-CO-UNAAT, que designa al Abg. Alfredo Fidel Hernández López, como responsable de la implementación del Sistema de Control Interno (SCI) y a los operadores de las unidades orgánicas que participan en la implementación del SCI de la UNAAT.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir del 05 de diciembre de 2019, a la Lic. Bethzabe Barrueta Vilchez, Secretaria General de la UNAAT, como responsable de la Implementación del Sistema de Control Interno (SCI) de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a la Alta Dirección, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento Estratégico, Jefatura de la Unidad de Tecnologías de la Información e interesados, para su conocimiento y demás fines del caso.

“REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.-----”



Dra. Nancy Guillermina VERAMENDI VILLAVICENCIOS
Presidenta de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma Altoandina
de Tarma



Lic. Bethzabe BARRUETA VILCHEZ
Secretaria General
Universidad Nacional Autónoma Altoandina
de Tarma